

***Acuerdo ejecutivo de 4 de enero de 1859,
concediendo a las municipalidades
de Chinandega y Chichigalpa el juego de lotería.***

Atendiendo la solicitud de la Municipalidad de Chinandega, pidiendo se conceda como propiedad suya el juego de lotería para rematarlo, con el objeto de subvenir con sus productos a los gastos de la composición de la casa cabildo de aquella ciudad, y atendida la exposición del Prefecto del mismo departamento, relativa al mismo asunto para la reedificación del cabildo de Chichigalpa, en uso de sus facultades,

Acuerda:

Art. 1°. Para mientras duran los trabajos de los referidos cabildos, y para su reedificación, se concede en propiedad a las municipalidades de Chinandega y Chichigalpa el juego de lotería.

2°. Las municipalidades son obligadas a reglamentarle en sus respectivos pueblos para garantizar el orden y tranquilidad.

Comuníquese a quienes corresponde.

Managua, 4 de 1859.
